

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SMC -162-2026**

CONTRATISTA:	VALENTINA JIMENEZ OSORIO
C/C/NIT:	1053858261
VALOR:	\$ 6.013.798
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026

En el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, siendo el día 1 DE JUNIO de 2026 se reunieron, el contratista VALENTINA JIMENEZ OSORIO y la Supervisora del Contrato, ALEJANDRA M. GALLEGO AGUDELO en su calidad de Directora Local De Salud del Municipio, con el fin de dar inicio al referido contrato celebrado entre las partes con el siguiente **Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMO AUXILAI PEDAGOGICO EN EL CDI VILLAMARIA DE VILLAMARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ICBF**

ALEJANDRA M. GALLEGO AGUDELO
Directora Local De Salud

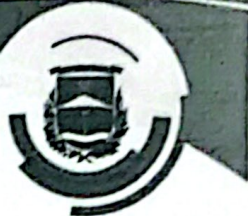
Valentina Jimenez Osorio,
VALENTINA JIMENEZ OSORIO
Contratista.

**MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS****NIT.890801152-8****CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL****VIGENCIA AÑO 2026****Número RP 1782****Fecha de Elaboración: 01/06/2026****Copia No. 1**

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Código	Descripción	Valor
419	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001 2.3.2.02.02.009-1.2.3.3.04-41-4102-0-4102001-97990	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios para la comunidad, sociales y personales OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y NA Servicio de atencion integral a la primera infancia 97990 - Otros servicios diversos n c p	\$ 6.013.798,00
Valor Total				\$ 6.013.798,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total RP				\$ 6.013.798,00

El presente certificado se expide a solicitud de: Secretaria de educacion (E)**A favor de: VALENTINA JIMENEZ OSORIO****CC/NIT: 1053858261****Objeto:** SMC-162-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR PEDAGOGICOS EN EL CDI VILLAMARIA DE VILLAMARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF**CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO****Elaboró: Ximena Loaiza**



**CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA Nro. SMC-162-2026**

Villamaría Caldas, primero (01) de junio de 2026

Señora:

VALENTINA JIMENEZ OSORIO

C.C. Nro. N° 1.053.858.261

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Villamaría, Caldas, recibió la documentación presentada dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SMC-162-2026**, la cual fue objeto de verificación y evaluación por parte del comité evaluador, conforme al informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día martes veintiséis (26) de mayo de 2026.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que su oferta por valor de por **SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.013.798) M/CTE**, se constituye en la más favorable para la entidad, y la misma cumple integralmente con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas por la entidad. De igual manera, se constató que el valor de la oferta económica no excede el presupuesto oficial fijado para el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la entidad procede a aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SMC-162-2026** y, en consecuencia, adjudicarle el respectivo proceso de selección de contratista de mínima cuantía, por cumplir con la totalidad de las exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral

Palacio Municipal Carrera 4 calle 9 esquina - Villamaría, Caldas e-mail
juridica@villamaría-caldas.gov.co

✚

8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", bajo las siguientes condiciones:

CLASULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO EN EL CDI VILLAMARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF."

CLASULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes acciones:

1. Apoyar la planeación y ejecución de actividades pedagógicas en el CDI Chiquitines.
2. Garantizar el acompañamiento permanente a los niños y niñas durante los cronogramas de atención integral en el CDI Chiquitines.
3. Cumplir con los lineamientos pedagógicos, nutricionales y de protección establecidos por el ICBF en el CDI Chiquitines.
4. Colaborar en la organización y desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en el CDI Chiquitines.
5. Promover hábitos de higiene, autocuidado y convivencia en los niños y niñas del CDI Chiquitines.
6. Apoyar el seguimiento al desarrollo integral de cada niño y niña, en coordinación con el equipo interdisciplinario del CDI Chiquitines.
7. Mantener comunicación constante con los padres de familia y cuidadores sobre los procesos pedagógicos en el CDI Chiquitines.
8. Respetar y garantizar los derechos de la infancia en todas las actividades realizadas en el CDI Chiquitines.
9. Velar por la seguridad física y emocional de los niños y niñas en los espacios del CDI Chiquitines.
10. Apoyar la implementación de estrategias de inclusión y atención diferencial en el CDI Chiquitines.
11. Participar en capacitaciones y procesos de formación convocados por el municipio o el ICBF relacionados con el CDI Chiquitines.
12. Colaborar en la elaboración de informes y registros pedagógicos requeridos por la coordinación



del CDI Chiquitines.

13. Mantener el orden y la limpieza de los espacios pedagógicos y materiales didácticos en el CDI Chiquitines.
14. Acompañar las rutinas diarias de alimentación, descanso y juego de los niños y niñas en el CDI Chiquitines.
15. Apoyar la detección temprana de posibles alertas en el desarrollo infantil y reportarlas oportunamente en el CDI Chiquitines.
16. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para las actividades del CDI Chiquitines.
17. Respetar la diversidad cultural, social y familiar de los niños y niñas atendidos en el CDI Chiquitines.
18. Promover el trabajo en equipo con otros auxiliares, docentes y profesionales del CDI Chiquitines.
19. Garantizar la confidencialidad de la información personal y familiar de los niños y niñas del CDI Chiquitines.
20. Contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional del CDI Chiquitines y del Municipio de Villamaría.

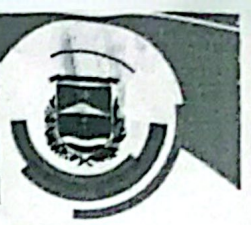
CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.013.798) M/CTE**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Palacio Municipal Carrera 4 calle 9 esquina - Villamaría, Caldas e-mail
juridica@villamaría-caldas.gov.co

[Firma manuscrita]



PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EIECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de junio en la vigencia 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUIECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
419	16-2.3.2.02.02.009	\$ 1.030.546.950

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EIECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villamaría Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

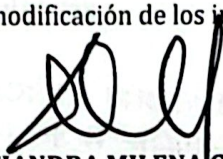
CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.



PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1624 del Código Civil, con el pago de la pena no se ^{Página 5 de 5} entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

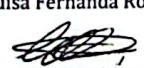
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la DIRECTORA LOCAL DE SALUD, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.


ALEJANDRA MILENA GALLEGO
Directora Local de Salud
(Ordenadora Del Gasto)

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.


ALEJANDRA MILENA GALLEGO
Directora Local de Salud
Supervisora

Revisó: Luisa Fernanda Robayo – Jefe Unidad Jurídica

Proyectó: 
Camila Bermúdez Ospina – Apoyo Jurídico

Palacio Municipal Carrera 4 calle 9 esquina - Villamaría, Caldas e-mail
juridica@villamaría-caldas.gov.co